



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 14:14 (catorce horas con catorce minutos) del día 11 (once) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y en la Secretaría General el Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, a efecto de celebrar sesión **extraordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes **11 (once) de los 11 (once) integrantes** del Pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación, el Presidente Municipal Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente orden del día: **\* Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. **\*Punto Número Dos.-** Lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo. **\*Punto Número Tres.-** Propuesta de punto de acuerdo que tiene como finalidad, el facultar al ciudadano Síndico Municipal a firmar el convenio de pago y liquidación del juicio laboral con expediente laboral número 773/2005-B (setecientos setenta y tres, diagonal, dos mil cinco, guion, letra "B"), del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. **\*Punto Número Cuatro.-** Clausura. Aprobado que fue por unanimidad el Orden del Día, **se procedió a su desahogo** como sigue: **\* Punto Numero Uno.** - Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. **\* Punto Numero Dos.-** De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos.** **\* Punto Numero Tres.-** El Pleno del Ayuntamiento previo el análisis correspondiente, **aprueba por mayoría calificada de 9 (nueve) votos a favor** de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y de los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña e Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez;; y **2 dos votos en contra** de los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; **el facultar** al Ciudadano Síndico Municipal Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **firmé** un convenio de pago y liquidación con la ciudadana Araceli Pintor Quiroz, respecto del juicio laboral con número de expediente 773/2005-B (setecientos setenta y tres, diagonal, dos mil cinco, guion, letra "B"), del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; mediante el cual el Ayuntamiento está de acuerdo y acepta como única cantidad adeudada que deberá de cubrir para dar por concluido y terminado el juicio laboral burocrático antes citado, la cantidad liquida de \$ 3'700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) netos, a favor de la ciudadana Araceli Pintor Quiroz, importe que será cubierto mediante **18 dieciocho**



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita: Oscar Daniel Carrión Calvario]*  
*[Firma manuscrita: Víctor Manuel Cerón Quintero]*  
*[Firma manuscrita: María Francisca Betancourt López]*  
*[Firma manuscrita: Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña]*  
*[Firma manuscrita: Tania Yaquelín Larios Cibrián]*





pagos mensuales de \$ 205,555.50 ( Doscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional) cada uno, de acuerdo con la temporalidad, forma y plazos que se precisaran y se determinan en el mencionado convenio, dado que es la forma en que lo permite el presupuesto que ejerce este ente demandado y condenado. Manifestando la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas que solicita se asiente en el acta, que la actitud de Araceli Pintor Quiroz en un fraude, que también se asiente que el Ayuntamiento anterior tenia inicio de una carpeta de investigación, en la cual se demostró la conducta delictuosa de esta ex trabajadora; también menciona la Regidora que en referencia al artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco, capitulo VIII, en las obligaciones y facultades del Ayuntamiento, se depreden que nuestra facultad es cuidar y acrecentar los bienes, yo entiendo que nos preocupa el que se nos diga como Regidores nos van a suspender, pero voto en contra por no estar de acuerdo en que llegue a un convenio y se desista de la acción legales en contra de la ex trabajadora, y también manifiesta su inconformidad en la venta de bienes del municipio; hace mención de la frase expresada por el Presidente Municipal de Zapopan Pablo Lemus que manifestó de forma textual "que no estaba de acuerdo en perder bienes del municipio, si me tienen que suspender que lo hagan". La Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña hace mención que vota a favor, pero existen responsables del año 2005 dos mil cinco cuando se realizó el acto, pero que duele que los ciudadanos del municipio se vean afectados, por lo que solicita se verifiquen todas las instancias en el estado y en el país para que los responsables cumplan, por los malos manejos que hoy se discuten y que lamenta que por malos manejos, y solicita se asiente por que el Tribunal Colegiado al dictar su determinación condena al Ayuntamiento a pagar \$ 1000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cuando son \$ 400.00 (cuatrocientos 00/100 moneda nacional). El Regidor Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez manifiesta que vota a favor pero que solicita quede asentado en acta que esta determinación es la última instancia, pero sí que se finquen responsabilidades a quienes hayan incurrido en alguna irregularidad. El Regidor Licenciado Arturo Fernández Ramírez en uso de la voz manifiesta que su voto es en contra, en el sentido de que se pueda determinar alguna responsabilidad, solicitando copia del expediente, porque a su parecer no entiende porque el Tribunal Colegiado determina otro tipo de salario, toda vez que si bien existe la suplencia de la queja cuando se trata de Trabajadores, pudo existir alguna falla durante la audiencia trifásica, por ello el Tribunal Colegiado está tomando como base alguna omisión, por lo cual condeno al Ayuntamiento, pero si existe una responsabilidad en quienes debieron defender al municipio, por no ser al Ayuntamiento el afectado, si no el municipio, porque los recursos que hoy acuerdan entregar, van a afectar los servicios que debemos prestar; solicitando crear un precedente, al fincar responsabilidades a los que cometieron alguna tipo de negligencia, porque siempre se ha determinado que existen deficiencias en la defensa del municipio, solicitando no queden impunes. \* **Punto Número Cuatro.**- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 14: 48 (catorce horas con cuarenta y ocho minutos) del día 11 (once) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve). ----- CONSTE.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*Engracia De Vuelvas A.*

*[Vertical handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

